

**BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE MAYO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
	77,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,85 y 80								
18-5-918	77,95	> E, de 25.000	78,10	18-5-918	516,00	Banco de España.....	500			514,00	
18-5-918	78,20	> D, de 12.500	78,20	18-5-918	306,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			500,50	
	79,60	> C, de 5.000	79,75, 70 y 75	18-5-918	217,50	Banco Hipotecario de España..	500	45		218,00	
18-5-918	79,80	> B, de 2.500	79,80 y 85	9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250				
18-5-918	79,70	> A, de 500	79,85 y 80	16-5-918	306,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		310,00	
18-5-918	78,75	> H, de 200	78,50	18-5-918	99,00	Banco Español de Crédito.....	250				
18-5-918	78,75	> G, de 100	78,50	18-5-918	309,00	Unión Española de Explosivos..	100				
18-5-918	79,80	En diferentes series.....			91,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			91,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		18-5-918	40,50	carera España. } Ordinarias..	500			40,50	
	87,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	87,70, 75 y 80	30-4-918	548,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
18-5-918	87,60	> E, de 12.000	87,70 y 80	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
18-5-918	87,60	> D, de 6.000	87,75 y 80	1-5-918	125,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
18-5-918	87,70	> C, de 4.000	87,90 y 85			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
18-5-918	87,80	> B, de 2.000	87,90	21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500				
18-5-918	87,80	> A, de 1.000	88,00 y 87,90	18-5-918	321,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
18-5-918	88,50	> H, de 200	88,50	17-5-918	285,00	Idem Norte de España.....	475				
18-5-918	88,50	> G, de 100	88,50		250,00	B.ª Español del Río de la Plata.				255,00	
18-5-918	87,50	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-918	99,00	OBLIGACIONES					
11-5-918	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		18-5-918	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,99	
18-5-918	86,25	> D, de 12.500		17-5-918	84,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			106,90	
18-5-918	86,25	> C, de 5.000	86,25	19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4			
18-5-918	86,50	> B, de 2.500	86,25	4-4-918	79,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
18-5-918	86,50	> A, de 500	86,50	13-5-918	100,00	Mediodía de Madrid.....	500				
18-5-918	86,25	En diferentes series.....	86,25	20-4-918	88,15	F. O. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-5-918	82,25	Sold.ª Ariza..... } B.	500	4 1/2			
14-5-918	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		11-5-918	61,75	> C.	500	4			
18-5-918	96,80	> E, de 25.000	96,75	17-5-918	78,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3			
18-5-918	96,85	> D, de 12.500	96,90	11-5-918	58,00	Na. Emisión 17 Mar- } 2.ª serie.	500	3			
18-5-918	96,00	> C, de 5.000	96,00	18-5-918	57,00	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		57,00	
18-5-918	96,00	> B, de 2.500	96,00	4-5-918	57,00	> 4.ª serie.	500	3			
18-5-918	96,10	> A, de 500	96,20			> 5.ª serie.	500	3			
18-5-918	96,90	En diferentes series.....				Ayuntamiento de Madrid.					
		OBLIGACIONES DEL TESORO		17-5-918	74,25	Obligaciones.....					
		Serie E, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		17-5-918	93,50	Idem por resultas.....	500				
18-5-918	103,40	> B, de 5.000	al 4,50 por 100.	11-5-918	96,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
18-5-918	102,90	> A, de 500	al 4,75 por 100.			Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500				
		> B, de 5.000	al 4,75 por 100.	18-5-918	94,75						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	415,500
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	15,500
5 por 100 amortizable.....	114,500
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	11,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	24,500
Casuareras.—Preferentes.....	5,500
Idem ordinarias.....	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	42,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	250,000
Cambio medio.....	62,660
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	6,000
Cambio medio.....	10,940
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de pago.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 20 de Mayo de 1918.

Sobre la parte oriental de España se forma un área de carácter anticiclónico (767 mm.) de poca extensión y consistencia, pero que da lugar á que haya mejorado el tiempo hoy en casi toda España, pues el cielo aparece casi limpio de nubes y las tormentas observadas ayer fueron de escasa importancia.

Los vientos soplan fijos, de dirección

variable, y la temperatura va en aumento.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos, Salamanca, Avila, Segovia y Cuenca.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegramas transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 20 de Mayo de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en mm. y 4 <sup>o</sup> .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
3	709 1	15,4	80	NE.....	2= Muy flojo...	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,0
4	708 6	13,8	88	NNE.....	1= Ventolina...	>	Despejado.	Idem mínima á la Idem..... 12,5
5	709 2	17,7	63	ENE.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,3
6	702 4	24,6	46	S.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,2
7	707 0	24,0	51	E.....	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 227
8	708 4	20,5	59	E.....	2= Muy flojo...	Inap.	Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

Oposiciones á plazas de Maestras en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza de la provincia de Pontevedra.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 14, capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, se convoca por medio del presente anuncio á las opositoras á plazas de ingreso en el Magisterio Nacional, para que á los ocho días del siguiente en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se presenten en el aula número 1 del Instituto general y técnico de esta capital, á las cuatro de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios de oposición, antes de cuyo acto entregarán las opositoras, que aún no lo hicieron, los documentos justificativos de los requisitos necesarios para opositar á dichas plazas, según se previene en el artículo 8.º, capítulo 2.º de dicho Estatuto.

El Presidente del Tribunal, Ramón Sorbrino.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 11 de Mayo actual la venta en concurso público del sulfato de cobre que actualmente posee el Estado como resto del que para combatir el mildiu adquirió el año de 1916, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda en Barcelona, Cádiz, Santander, Zaragoza, Zamora, Lérida, Guadalejara, Tarragona y Madrid, á las doce en punto del día 17 de Junio próximo,

con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio mínimo admisible es el de una quince (1,15) pesetas por kilo neto de sulfato, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber constituido provisionalmente el depósito ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja de cualquiera de las Delegaciones citadas, la cantidad que se fija en el pliego de condiciones; serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones que se exigen para la venta en concurso público del sulfato de cobre perteneciente al Estado, ofrece el precio de ... pesetas por cada uno de los kilogramos depositados en ..., aceptando todas las condiciones que se consignan en el pliego para el concurso de venta.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El director general, Segundo R. del Valle.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 22 del

próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 24, de la carretera de Ripoll á la frontera francesa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 78.195,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918. — El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-442

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 645 al 660 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 122.199,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918. — El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-443

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Scriñuela á Avila, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 194.392,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que

la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918. — El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-444

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recanación de Contribuciones de Loranca de Tajuña.

Contribución utilidades. — Tarifa segunda  
Años de 1908 á 1917.

D. Venancio Bailuller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Loranca de Tajuña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 de Abril de 1918, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que

Quedan las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Vicente Martínez López, herederos: Tierra en la Rinconada, de dos fanegas, un celemin; linda: Este, con el río; Sur, otra de Manuela Tejero; Oeste, camino, y Norte, otra de Jerge Cobo; capitalizada en 687 pesetas; valor para la subasta, 444,67 ídem.

Medio de otra tierra en dicho sitio que la anterior; linda: Este, río; Sur, otra de Manuela Tejero; Oeste, camino, y Norte, otra de Jerge Cobo (de una fanega tres celemines); capitalizada en 414 pesetas; valor para la subasta, 276 ídem.

Cuarta parte de tierra en dicho término y sitio, de caber seis celemines y tres cuartillos y medio; linda: Este, río; Sur, finca de Vicente Martínez; Oeste, camino, y Norte, Valentin López; capitalizada en 237 pesetas; valor para la subasta, 138 ídem.

Tierra en la Nava de Pior, de una fanega; linda: Este, cerro; Sur, finca de Galo Martínez; Oeste y Norte, otra de Manuela Tejero; capitalizada en 205 pesetas; valor para la subasta, 136,68 ídem.

Tierra en la Nava de Alcalá, de una fanega y nueve celemines; linda: Este, otra de Nicomedes Cobo; Sur, otra de Lucas Ortiz; Oeste, otra de Francisco López, y Norte, otra de Nicanor Alcobendas (herederos); capitalizada en 359 pesetas; valor para la subasta, 239,33 ídem.

Olivar en la Quebrada, de cinco celemines; linda: Este, otro de Paulino Caldera; Sur, otro de Juan Murcia; Oeste, otro de Pezuola, y Norte, finca de herederos de Nicomedes Cobo; capitalizada en 382 pesetas; valor para la subasta, 248 ídem.

Tierra en la huerta del Pardo, de dos fanegas seis celemines; linda: Este, camino; Sur, otra de Hilario López; Oeste, Este, y Norte, tierra de Agustín Alcázar; capitalizada en 513 pesetas; valor para la subasta, 342 ídem.

Olivar en la Fuente del Rincón, de cinco celemines; linda: Este, camino; Sur, otra de Eustasio Burgos; Oeste, otro de Manuela Tejero, y Norte, otra; capitalizada en 101 pesetas; valor para la subasta, 67 ídem.

Medio camino de Escopete, de una fanega y tres celemines; linda: Este, yermo; Sur, camino; Oeste y Norte, otra de Manuela Tejero; capitalizada en 872 pesetas; valor para la subasta, 581,33 ídem.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiere ninguno, se publicarán por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, y que los deudores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Loranca de Tajuña, 6 de Abril de 1918. El Recaudador, Venancio Balluñer. P—2806

### Recaudación de Contribuciones de Píoz.

Contribución de utilidades.—Tarifa 2.ª Años 1903 ó 1917.

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Píoz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Abril de 1918, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Herederos de D. Gabriel Nandín Sánchez:

Una tierra en Barramolino, término de Píoz, de seis fanegas 10 celemines; linda: Norte, Aniceto Rodríguez; Este, término municipal de Loranca de Tajuña; Sur, Joaquín Rodríguez, y Oeste, vía de Propios, que fué de Gabriel Nandín; capitalizada en 420 pesetas, y valorada para la subasta en 280 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido del inmueble embargado estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiese ninguno se suplirán por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente

mente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Píoz, 7 de Abril de 1918.—El Recaudador, V. Bachiller.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Aparicio. P—2820

### Recaudación de Contribuciones de Ternel.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ternel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Engracia Landa Ortiz, 8 pesetas.

José Martín Sánchez, 10,50.

Nicolasa Murriel Lozano, 1,65.

Manuel Viecoba Garrido, 12.

Agustina Gimeno Estrada, 6.

Juan Antonio Martín, 2,25.

Ternel, 20 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Juan Romero. P—1872

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Tierras.

D. Victoriano Arenaz Eza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tierras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecuaria, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Gasper Andrés, 8,77 pesetas.
  - Pedro Ara, 3,29
  - Bernardo Arrese, 17,53.
  - Domingo Amarez, 12,72.
  - José Jiménez, 40,42.
  - Francisca Iglesia, 89,87.
  - María Oliván, 18,42.
  - Matías Ortiz, 10,30.
  - Eugenia Sanz, 23,36.
  - Clemente Sánchez, 4,88.
- Tierras, 28 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

P-1869

D. Victoriano Arenaz Eza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tierras.

Hago saber: Que en el expediente que me bailo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- María Juana Ariza, 4,67 pesetas.
- José Jiménez, 13,34.
- Francisca Iglesia, 2,67.
- Matías Ortiz, 2,67.
- Angelo Ventura, 2,67.
- Pedro Jiménez, 4,67.

Tierras, 28 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

P-1870

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Urdices Pintano.**

D. Victoriano Arenaz Eza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Urdices Pintano.

Hago saber: Que en el expediente que me bailo instruyendo por débitos de Contribución urbana y recargo, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Francisco Cortés, 0,48 pesetas.
- Sebastián Jiménez, 16.
- Teodoro Lesano, 5,70.
- Magdalena Nieves, 3,92.
- Ramón Salcedo, 10,55.
- Luis Quintana, 3,01.

Urdices Pintano, 4 de Marzo de 1913.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

P-1875

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Vallis.**

D. Francisco Calvo Quera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Vallis (Barraganas).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de electricidad en el año 1910, comprendidos los señores Matías y Clara, de la zona de Vallis, y Clara, de la zona de Barraganas, y sin que conste tocan en esta localidad persona que les representa, por lo que expongo el presente oficio para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 1.º del que curso dicté la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno

mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Débito principal, 230 pesetas.

Recargos de apremio, 375.

Todo débito, 2,815 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente oficio en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos tenedores de llaves al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Barraganas, 10 de Abril de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calvo.

P-2827

**Recaudación de Contribuciones de Zuda.**

D. José María Fernández, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zuda.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de Contribución urbana de varios años, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- José Casado Rodríguez, 152 pesetas.
  - Ramona Doregil de Gregorio, 31,55.
- Zuda, 15 de Marzo de 1913.—El Recaudador, José María.

P-1897

**Agencia ejecutiva**

de la tercera zona de Librilla.

*Contribución rústica.* — Segundo trimestre de 1917 y anterior hasta el de 1900.

D. Manuel Puchades Navarro, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la referida zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la Sociedad cooperativa titulada La Villa de Canals, vecina de Canals, por débitos del concepto contributivo y período arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

*Providencia de embargo de finca.* — No habiendo satisfecho la Sociedad cooperativa titulada La Villa de Canals, sus des-

cubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y bandos de costumbre, y remítase un ejemplar al *Boletín Oficial* de la provincia y otro á la GACETA DE MADRID, para que sirvan de notificación á los representantes de dicha Sociedad, cuyos domicilios se ignoran.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tierra seca, plantada de olivar y algarrobos, comprensiva de dos jornales poco más ó menos, equivalentes á 99 áreas 72 centiáreas, situada en término de Carcer, partida del Pinar; lindante por Levante, con la senda del Pinar, y por Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de José Casas López; capitalización, 720 pesetas; valor para la subasta, 480 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Tesorería de Hacienda.

Carcer, 16 de Abril de 1918.—Manuel Puchades.—V.º E.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana.

P—3377

#### Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Irijo.

D. José Nogueira Gamallo, Agente auxiliar ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que en expediente que me alio instruyendo por débitos de Contri-

bución rústica del año 1917 y atrasos, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer el importe de sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y al efecto de hacer dicha notificación toda vez que los expresados deudores no aparece, hayan participado á la Delegación de Hacienda en tiempo el lugar de su residencia, y siendo ésta en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción, practíquese colocando las cédulas dirigidas á los expresados deudores, firmadas por el señor Alcalde de este Ayuntamiento y dos testigos, en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, como lugar acostumbrado é insertándolas además en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, advirtiendo á los propios deudores que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo publicándolas en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

#### Deudores que se citan.

Josefa Castiñeira, 2,60 pesetas.  
Juan Castiñeira, 0,43.  
Manuel Valeiras, 8,14.  
Maximino González Prieto, 4,33.  
Manuel Justo, 12,42.  
Manuel Castiñeira, 25.  
Juan Castiñeira, 20,36.  
Santiago González, 5,83.  
Eugenio Valdés, 7,59.  
Manuel López, 13,35.  
Francisco Lorenzo, 2,28.  
Manuel Alcu, 3,47.  
Domingo García, 2,17.  
Antonio Nogueira, 2,61.  
Francisco Rodríguez Pérez, 0,87.  
José Prieto, 2,17.  
Pedro Pardo, 1,74.  
Pedro Otero, 1,09.  
Juan Rodríguez, 1,74.  
José Fernández, 2,17.  
Jesús García Espinosa, 2,39.  
María Alvarez, 1,09.  
Juan Lorenzo, 1,09.  
José Vázquez, 1,09.  
Pedro Bravo, 2,17.  
Rosa Rodríguez, 1,30.  
Pedro Gil, 3,04.  
Julían Lurribas, 10,41.  
José Ribas, 32,56.  
Pedro Barreiro, 0,47.  
Dado en Irijo á 30 de Marzo de 1918.—  
El Agente, José Nogueira. P—1909

#### Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Año de 1917 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Teresa Peres Giner, por débitos del citado concepto, corres-

pondientes á los años 1916 y 1917, con fecha 16 de Enero último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarada incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la deudora que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que puea satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pazo dentro del tiempo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación de embargo.»

Demonstración del débito:

Importan las cuotas, 401 pesetas.  
Idem los apremios del 15 por 100, 0,60.  
Idem las costas y gastos, 4,59.  
Total, 9,20 pesetas

Y como se ignora la residencia de la deudora ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Sella, 25 de Marzo de 1918.—Manuel Reig. P—2494

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Santander.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Alejandro Ríos Cenarroza, número 191 del sorteo y Reemplazo de 1917, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Cecilio Luis Ríos Cenarroza, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Alejandro pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

S.—ñas.

Edad veintisiete años, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, y natural de Santander.

Santander, 25 de Abril de 1918.—El Alcalde, Reicón. M—3402

#### Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Mayol Bernat y Ramón Mayol Barrull, de más de diez años, del los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José Mayol Bernat y Ramón Mayol Barrull, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José Mayol Bernat y Ramón Mayol Barruil, padre ó hijo, respectivamente, cuentan cincuenta y seis y veintiséis años de edad, y son de estatura regular, cabello castaño, ojos pardos y nariz y boca regulares.  
Tarrasa, 22 de Mayo de 1918.—El Alcalde, F. Soler. M—3264

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Cos Cuadros, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Cos Cuadros, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Cos Cuadros es hijo de Domingo y María, cuenta treinta y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno, nariz larga y boca grande.  
Tarrasa, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, F. Soler. M—3265

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 780 Obligaciones, 4 por 100, de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 661 á 670, 981 á 990, 1.111 á 1.120, 1.441 á 1.450, 1.471 á 1.480, 1.641 á 1.650, 1.751 á 1.760, 2.221 á 2.230, 3.441 á 3.450, 3.921 á 3.930, 4.021 á 4.030, 4.111 á 4.120, 4.891 á 4.900, 5.561 á 5.570, 5.751 á 5.760, 5.851 á 5.860, 5.911 á 5.920, 6.861 á 6.870, 7.191 á 7.200, 7.421 á 7.430, 7.891 á 7.900, 8.431 á 8.440, 9.621 á 9.630, 10.401 á 10.410, 10.861 á 10.870, 10.891 á 10.900, 11.391 á 11.400, 11.621 á 11.630, 11.851 á 11.860, 12.131 á 12.140, 12.251 á 12.260, 12.621 á 12.630, 13.011 á 13.020, 13.331 á 13.340, 13.401 á 13.410, 13.541 á 13.550, 13.861 á 13.870, 13.981 á 13.990, 14.151 á 14.160, 14.461 á 14.470, 14.561 á 14.570, 14.961 á 14.970, 15.591 á 15.600, 15.801 á 15.810, 16.051 á 16.060, 16.521 á 16.530, 16.641 á 16.650, 16.791 á 16.800, 16.841 á 16.850, 17.001 á 17.010, 17.331 á 17.340, 17.621 á 17.630, 18.391 á 18.400, 18.811 á 18.820, 19.751 á 19.760, 19.781 á 19.790, 20.361 á 20.370, 20.431 á 20.440, 20.531 á 20.540, 22.511 á 22.520, 22.811 á 22.820, 23.931 á 23.940, 24.041 á 24.050, 24.401 á 24.410, 24.741 á 24.750, 24.911 á 24.920, 25.011 á 25.020, 25.121 á 25.130, 25.251 á 25.260, 25.811 á 25.820, 26.171 á 26.180, 26.761 á 26.770, 27.081 á 27.090, 27.831 á 27.840, 28.081 á 28.090, 28.961 á 28.970, 29.171 á 29.180.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas Obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón número 32 de las mismas, y de las en circulación, á razón de pesetas 5, deducido los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: en Barcelona, Oficinas del Banco Hispano Colonial; en Madrid, Oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1918.—P. S. del Subadministrador, El Inspector Administrativo, Juan Ferrer y Puig. X—1168

### Fomento de Obras y Construcciones.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BARCELONA

Resumen del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	491.971,70
Moneda extranjera.....	3.652,15
Valores en cartera.....	2.541.831,85
Obligaciones en cartera, emisión de 1915.....	2.445.000,00
Valores depositados en la Sucursal del Banco de España.....	586.000,00
Depósitos en Deuda amortizable y Obligaciones municipales.....	3.500.551,19
Propiedades de Montjuich. Propiedad de Caldas de Montbuy.....	1.643.283,56
Idem de Roda de Bará.....	123.615,02
Idem de Palamós.....	8.000,00
Idem de Sans.....	89.000,00
Idem de Castellón de la Plana.....	133.731,55
Idem de Ciudad Real.....	4.350,00
Idem de la calle de Catalina Suárez, de Madrid.....	38.509,28
Idem cocheras en la Riera de Magoria.....	127.345,04
Nuestros edificios de la calle de Certes.....	470.055,98
Nuestros almacenes de la carretera de Port.....	175.618,58
Obras de reforma en nuestras cuadras y talleres.....	107.644,59
Cuadras y talleres.....	22.128,61
Canteras.....	554.107,95
Obras por contrata.....	1.099.186,00
Útiles y herramientas.....	3.050.373,78
Mobiliario.....	388.374,62
Proyecto de la Granvía Mirador de Montjuich.....	9.182,44
Deudores por cuenta corriente.....	\$ 742,44
Dividendo del ejercicio actual.....	3.732.394,97
TOTAL DEL ACTIVO.....	225.000,00
	22.565.681,30
PASIVO	
Depósito de Acciones y Deuda perpetua interior.....	586.000,00
Acreedores por cuenta corriente.....	5.179.413,58
Cupones por pagar.....	123.718,36
Reserva para el seguro de Accidentes del trabajo.....	200.031,53
Fondo de seguro y previsión.....	400.000,00
Fondo de reserva estatuario.....	655.000,00
Obligaciones amortizadas.....	106.000,00
Obligaciones, emisión de 1909.....	2.125.000,00
Idem, emisión de 1915.....	4.915.000,00
Capital.....	7.500.000,00
Sobrante de beneficios de 1916.....	51.855,27
TOTAL DEL PASIVO.....	21.842.018,74
Beneficios en 1917.....	723.662,56
	22.565.681,30

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—El Tenedor de libros, Buenaventura Socías.—V.º B.º.—El Director Gerente, Antonio Piera y Jané.

Aprobado en la Junta general celebrada en el día 27 de Marzo de 1918.—El Secretario, Tomás Riera y Sans. X—1161

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 831.836, de pesetas nominales 2.000, en Bonos de la Compañía auxiliar de Ferrocarriles, expedido por este Establecimiento en 10 de Octubre de 1917, á favor de D. Rafael Meriño Lorenzo, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.º de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
Madrid, 10 de Mayo de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1166

### Banco de España.

#### Orense.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores transmisibles números 5.663 y 6.924, de pesetas nominales 80.000 y 19.400 en títulos de Interior 4 por 100, constituidos en esta Sucursal el 27 de Marzo de 1913 y 8 de Mayo de 1917, á nombre de D. Deogracias Rollán López y D.ª Vicenta Villamarín Suárez de Deza, indistintamente se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho á hacer alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado de los resguardos perdidos, quedando éstos anulados y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 20 de Mayo de 1918.—El Secretario, J. Manteca. X—1169

### Sociedad anónima Frontón Madrid.

#### CONVOCATORIA

La Presidencia convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Mayo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 9.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Presidente, Pedro Nau. X—1164

### Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 18.334, de 40 acciones de la Sociedad Hullera Orzonaga, expedido el 22 de Noviembre de 1917, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Bilbao, 13 de Mayo de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1162

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 28 de Febrero de 1918.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	8.800.522,52	Capital.....	80.000.000,00
Tabaco en rama.....	17.815.123,15	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.593.841,54	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	79.612.341,20	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1918.....	9.500.000
Labores de comiso.....	213.076,50	Especial para contingencias de Car- tera.....	11.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.060.840,48	Venta de labores.....	42.514.973,55
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex- traordinarias en las mismas.....	20.443.765,53	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.003.430,18
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.024.120,34	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	56.426.669,16
Costo de las labores vendidas.....	11.784.457,66	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.060.840,48
Gastos generales de Administración de Tabaco- s.....	3.513.303,73	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas reci- bidas del Estado.....	17.732.633,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	477.303,57	Productos de la Renta del Timbre.....	16.164.591,18
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	8.171,34	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	»
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	20.697,92	Libranzas del Giro Mutuo.....	459.382,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	2.813,33
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	27.178.322,25	Tesoro público: por su participación en el pro- ducto líquido de la Renta de Tabacos.....	26.762.803,22
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	14.099.235,65	Tesoro público: por su participación en el pro- ducto líquido de la Renta del Timbre.....	15.373.955,82
Tesoro público: por entregas á cuenta del pre- mio del Giro Mutuo.....	727,72	Tesoro público: por su participación en el pre- mio del Giro Mutuo.....	1.406,67
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	342.138,17	Banco de España, por créditos especiales.....	13.303.591,50
Varias cuentas.....	57.810.896,19	Cuentas corrientes.....	213.503,23
Efectos en cartera.....	19.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	14.032.083,00
Depósitos por fianzas en valores.....	13.983.500,00	Ganancias y Pérdidas.....	2.624.853,56
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	237.434,74	Dividendos.....	202.765,23
Material del Resguardo especial de la Com- pañía.....	214.864,39	La Caja de Ahorros y Préstamos de los emplea- dos de la Compañía Arrendataria de Ta- bacos.....	7.843,00
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	243.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	»
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	2.965,25
Tesoro público: por entregas á cuenta de su par- ticipación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1917.....	651.534,73	Tesoro público: por su participación en el pro- ducto líquido de la Renta del Timbre en el año 1917.....	612.766,70
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cu- carnachero.....	47.350,00		
La Caja de Ahorros y préstamos de los emplea- dos de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	58.416,30		
	<b>802.978.910,79</b>		<b>302.978.910,79</b>

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbra.
Recaudación hasta 28 de Febrero de 1918.....	42.514.973,55	16.164.591,18
Idem hasta 28 de Febrero de 1917.....	39.081.512,02	14.831.877,33
	<b>3.433.461,53</b>	<b>1.332.713,85</b>

El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º E.º—El Director Gerente, M. Allendesalazar.

X—1158

Sociedad Anónima de Estudios  
Técnicos.

Per acuerdo del Consejo de Administra-  
ción, se convoca á los señores Accio-  
nistas de la Sociedad Anónima de Estu-  
dios Técnicos á Junta general ordinaria,  
que se celebrará el día 31 de Mayo próxi-  
mo, en Madrid, calle de la Victoria, nú-  
mero 2, á las diez de la mañana.

El Presidente del Consejo de Adminis-  
tración, Félix Weymann. X—1160